



**OPANAL**  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el  
Caribe

*26 de septiembre de 2022*

**Inf.30/2022Rev.4**  
**Original: Español/Inglés**

**Declaración de los Estados Miembros del  
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe  
OPANAL**

**Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares  
(26 de septiembre de 2022)**

Los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL):

**Manteniendo** su compromiso histórico con la prohibición y eliminación total de las armas nucleares,

**Reafirmando** que un mundo sin armas nucleares es fundamental para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la humanidad como son la paz, la seguridad, el desarrollo, y la protección del medio ambiente,

**Reconociendo** que lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares es una responsabilidad compartida por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

**Reafirmando** que, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados deben abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o de cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

**Destacando** que el uso y la amenaza del uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas, una violación al Derecho Internacional, incluyendo el Derecho Internacional Humanitario y un crimen de lesa humanidad,

**Orgullosos** de pertenecer a la América Latina y el Caribe, la primera región densamente poblada del mundo que, mediante el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y

el Caribe (Tratado de Tlatelolco), estableció, el 14 de febrero de 1967, una zona libre de armas nucleares,<sup>1</sup>

**Recordando** que el Tratado de Tlatelolco ha sido cumplido de manera rigurosa por sus Estados Parte por 55 años, contando con la permanente labor del OPANAL,

**Recordando también** que la Primera Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicada al Desarme, en 1978, en su Documento Final (A/S-10/2) aseveró que “las armas nucleares plantean el más grande peligro que existe para la humanidad y para la supervivencia de la civilización”, y que su aumento lejos de contribuir a fortalecer la seguridad internacional, por el contrario, la debilita; situación que no ha cambiado al día de hoy,

**Reiterando** la plena vigencia de las declaraciones sobre desarme nuclear adoptadas por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) el 20 de agosto de 2013 en Buenos Aires, el 29 de enero de 2014 en La Habana, el 29 de enero de 2015 en Belén, el 27 de enero de 2016 en Quito y el 25 de enero de 2017 en Punta Cana,

**Conscientes** de que el Tratado de Tlatelolco y el OPANAL son referentes políticos, jurídicos e institucionales para la creación de otras zonas libres de armas nucleares,

**Reiterando además** su convencimiento de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares está íntimamente vinculado al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y que la prohibición de armas nucleares en distintas regiones, adoptada por la decisión soberana de Estados en ellas situados, ejerce influencia benéfica en otras regiones y a nivel global,

**Enfatizando** su rechazo a las armas nucleares que, por más de 75 años de existencia y uso, siguen siendo un serio riesgo para la paz y seguridad internacionales, así como un peligro significativo para el medio ambiente, que puede tornar la Tierra en un espacio inhabitable, considerando que ningún Estado tiene las capacidades físicas y técnicas para afrontar las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares,

**Destacando la importancia** de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de diciembre de 2021: 76/30 “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”<sup>2</sup>,

---

<sup>1</sup> <https://www.opanal.org/texto-del-tratado-de-tlatelolco/>

<sup>2</sup> <https://undocs.org/es/A/RES/76/30>

76/25 “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”<sup>3</sup>, que representan avances políticos importantes para la deslegitimación de las armas nucleares,

**Convencidos** de que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)<sup>4</sup> sigue siendo la piedra angular del régimen de desarme nuclear y no proliferación,

**Plenamente conscientes** de la obligación dispuesta por el Artículo VI del TNP y del compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de negociar medidas eficaces relativas al desarme nuclear y al desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional,

**Destacando** la importancia de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares (TPAN), el 22 de enero de 2021,

**Recordando** que la prohibición de las armas nucleares es un medio para contribuir a su eliminación de forma transparente, verificable e irreversible dentro de plazos de tiempo claramente establecidos y que la eliminación es la única garantía realmente efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares,

*Los Estados Miembros del OPANAL,*

**Se suman** a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre de 2022, día establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 68/32 de 2013<sup>5</sup>;

**Invitan** a la comunidad internacional a conmemorar nuevamente este Día, como parte de los esfuerzos globales para lograr el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares, e instan a los gobiernos, parlamentos y a la sociedad civil a que tomen medidas adicionales cada año para conmemorar esta fecha;

***Y en esta ocasión:***

---

<sup>3</sup> <https://undocs.org/es/A/RES/75/25>

<sup>4</sup> <http://disarmament.un.org/treaties/t/npt/text>

<sup>5</sup> <https://undocs.org/es/A/RES/68/32>

1. **Reiteran** su preocupación por la existencia de más de 12 mil armas nucleares<sup>6</sup> que representan una amenaza inaceptable para la humanidad, peligro que se torna cada día más grave.
2. **Recuerdan** que esta preocupación está reflejada en numerosas resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, tal como en la Res. 1 (I) del 24 de enero de 1946<sup>7</sup>; en el Documento Final de la Primera Sesión Especial de las Naciones Unidas dedicada al Desarme, de 1978<sup>8</sup>; así como el preámbulo del Tratado de Tlatelolco, de 1967; en el preámbulo del TNP, de 1968; y en el preámbulo del TPAN, de 2017<sup>9</sup>.
3. **Exigen** que las armas nucleares no sean empleadas nuevamente bajo ninguna circunstancia, por ningún actor, lo que solo puede asegurarse por medio de la prohibición y la subsecuente eliminación transparente, verificable e irreversible de todas las armas nucleares.
4. **Reiteran** el llamado a todos los Estados, particularmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a eliminar el papel de las armas nucleares en sus doctrinas y políticas de seguridad y defensa y a cumplir plenamente con sus obligaciones legales y compromisos inequívocos de lograr la eliminación total de las armas nucleares sin más demora.
5. **Llaman** a los Estados no poseedores de armas nucleares que se encuentren bajo políticas de disuasión nuclear extendida mediante alianzas militares a eliminar el rol de las armas nucleares de sus políticas de seguridad y defensa.
6. **Exigen** el cese, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, de mejoras cualitativas de sus arsenales nucleares, del desarrollo de nuevos tipos de estas armas, y del planteamiento de nuevos escenarios y procedimientos para el desarrollo de nuevos tipos de armas y su empleo, lo cual es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear.
7. **Recuerdan** la relación de refuerzo mutuo de los tratados sobre desarme nuclear y no proliferación.

---

<sup>6</sup> Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI) Yearbook 2022

<sup>7</sup> [https://undocs.org/en/A/RES/1\(I\)](https://undocs.org/en/A/RES/1(I))

<sup>8</sup> <https://undocs.org/en/A/S-10/4>

<sup>9</sup> [https://treaties.un.org/doc/Treaties/2017/07/20170707%2003-42%20PM/Ch\\_XXVI\\_9.pdf](https://treaties.un.org/doc/Treaties/2017/07/20170707%2003-42%20PM/Ch_XXVI_9.pdf)

8. **Recuerdan** su participación en la adopción y reciente entrada en vigor del TPAN, que cuenta actualmente con 86 Estados signatarios y 66 Estados Parte, y que prohíbe la posesión, el desarrollo, la producción, la adquisición, el ensayo, el almacenamiento, la transferencia, el uso o la amenaza del uso de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.
9. **Reconocen** a los Estados Partes del TPAN por su participación en la Primera Reunión, celebrada del 21 al 23 de junio de 2022 en Viena, Austria, inspirados en el propósito común de alcanzar un mundo libre de armas nucleares, y toman nota del resultado de la Reunión, y de la elección de México para presidir la Segunda Reunión de los Estados Parte del Tratado, en 2023.
10. **Se congratulan** por la firme convicción y compromiso permanente de América Latina y el Caribe en continuar promoviendo el desarme nuclear, completo y verificable, como objetivo prioritario; y la necesidad urgente de lograr la eliminación de las armas nucleares; evidenciado en el alto número de Estados de la región, que son partes en los instrumentos jurídicos internacionales y compromisos en materia de desarme y no proliferación, incluidas la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz y las Declaraciones sobre Desarme Nuclear y un Mundo Libre de Armas Nucleares de las Cumbres de la CELAC.
11. **Consideran** que el TPAN, al establecer una norma internacional que prohíbe las armas nucleares, se suma al camino hacia la eliminación total de este tipo de armas de destrucción masiva, de forma transparente, verificable e irreversible y dentro de los plazos de tiempo claramente establecidos, que ha marcado el Tratado de Tlatelolco y el TNP.
12. **Se congratulan** que Centroamérica es la primera subregión del mundo en adherirse al TPAN, reflejando el compromiso de la subregión centroamericana con su posición histórica de desarme y no proliferación nuclear, en favor del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.
13. **Señalan** que estos tres Tratados, así como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), una vez en vigor, establecen normas jurídicas de Derecho Internacional que obligan a los Estados que los han firmado y ratificado. Estos instrumentos no son simples declaraciones de intención pues constituyen una base legal adecuada para el proceso de eliminación total de las armas nucleares, de forma transparente, verificable e irreversible, a fin de impedir que vuelvan a existir.
14. **Celebran** la reciente ratificación de Dominica del TPCEN, el 30 de junio de 2022, y la universalización del Tratado en la región.

15. **Llaman** a todos los Estados a que se abstengan de efectuar explosiones de prueba de armas nucleares, o cualquier otro experimento no explosivo, incluyendo experimentos subcríticos, para fines de perfeccionamiento de las armas nucleares. Estas acciones son contrarias al espíritu y a los propósitos del TPCEN, socavando su deseado impacto como una medida de desarme nuclear.
16. **Instan** a los Estados que conforman el Anexo II al TPCEN<sup>10</sup>, que aún no lo han ratificado, a tomar las medidas necesarias para hacerlo sin mayor demora.
17. **Expresan** su grave preocupación por la erosión de la estructura de desarme basada en tratados; y apoyan firmemente todos aquellos instrumentos bilaterales, regionales o multilaterales que contribuyan a alcanzar el desarme nuclear y **llaman** a todos los Estados a fomentar y fortalecer la paz y seguridad internacionales.
18. **Destacan** la importancia de preservar los instrumentos bilaterales de control de armamentos que han contribuido a la paz y seguridad internacionales.
19. **Expresan** su alarma y consternación por las amenazas de uso de armas nucleares, por el incremento de la alerta operativa de los arsenales nucleares y la retórica nuclear cada vez más estridente. **Hacen hincapié** en que cualquier uso o amenaza de uso de armas nucleares es una violación del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas. **Condenan** inequívocamente todas y cada una de las amenazas nucleares, ya sean explícitas o implícitas e independientemente de las circunstancias.
20. **Llaman** a los Estados poseedores de armas nucleares a brindar plenas e inequívocas garantías con carácter vinculante de no usar ni amenazar con el uso de armas nucleares contra los Estados partes que integran las zonas libres de armas nucleares, de conformidad con los tratados internacionales que las establecen y sus protocolos adicionales.
21. **Urgen** que todos los Estados que no son partes del TNP se adhieran a él como Estados no poseedores de armas nucleares, sin más dilación y sin condiciones.<sup>11</sup>

---

<sup>10</sup> República Popular China, República Popular Democrática de Corea, República Árabe de Egipto, Estados Unidos de América, República de la India, República Islámica de Irán, Estado de Israel y República Islámica de Pakistán.

<sup>11</sup> República Popular Democrática de Corea, República de la India, Estado de Israel, República Islámica de Pakistán y República de Sudán del Sur.

22. **Invitan** a todos los Estados que todavía no son parte del TPAN a considerar ratificarlo o adherirse al mismo.
23. **Subrayan** la responsabilidad de todos los Estados Parte respecto a la plena aplicación del TNP y **urgen** a los Estados poseedores de armas nucleares a adoptar medidas inmediatas para la aplicación plena y efectiva de su artículo VI en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas.
24. **Lamentan** que, pese a los esfuerzos del Presidente de la Décima Conferencia de Examen del TNP y la valiosa participación de los Estados Parte del Tratado de Tlatelolco, que a su vez también son Estados Parte del TNP, por segunda ocasión consecutiva la Conferencia de Examen no pudo adoptar un documento final ni recomendaciones para avanzar en la implementación del Tratado.
25. **Reafirman** las obligaciones jurídicas vinculantes pactadas hace más de 50 años con la entrada en vigor del TNP y **consideran** que los compromisos asumidos en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995<sup>12</sup> y en las Conferencias de Examen de 2000<sup>13</sup> y 2010<sup>14</sup> continúan vigentes.
26. **Reconocen** el papel esencial del Organismo Internacional de Energía Atómica y de los acuerdos de salvaguardias en la implementación del TNP y del Tratado de Tlatelolco y reiteran su firme apoyo al Organismo, promoviendo la estrecha colaboración y cooperación con el OPANAL.
27. **Urgen** a realizar esfuerzos para superar el *impasse* en la Conferencia de Desarme desde hace más de dos décadas, para que ésta pueda cumplir su mandato.
28. **Ratifican** el derecho inalienable de todos los Estados a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación.
29. **Instan** a los Estados poseedores de armas nucleares que emitieron declaraciones interpretativas a los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco que son contrarias al espíritu del Tratado a examinar las propuestas hechas por el OPANAL, con el objetivo de resolver ese problema a fin de brindar garantías de seguridad plenas e inequívocas a los Estados que integran

---

<sup>12</sup> NPT/CONF.1995/32 (Part I)

<sup>13</sup> NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)

<sup>14</sup> NPT/CONF.2010/50 (Vol. I)\*

la Zona Libre de Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, así como a respetar el carácter militarmente desnuclearizado de la zona de aplicación del Tratado de Tlatelolco.

30. **Alientan** el establecimiento de nuevas zonas libres de armas nucleares mediante arreglos libremente concertados entre Estados de las respectivas regiones y subrayan la importancia de estas zonas para contribuir a alcanzar el desarme nuclear.
31. **Lamentan** que, pasados más de dos decenios, no se haya cumplido la resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente<sup>15</sup>, parte integral de los compromisos de la Conferencia de Examen y Extensión del TNP de 1995 y de los documentos finales de las Conferencias de las Partes Encargadas del Examen del TNP de 2000 y 2010.
32. **Reafirman** su apoyo al objetivo de crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Medio Oriente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU.
33. **Reafirman** su compromiso de continuar impulsando el diálogo y la cooperación entre las Zonas Libres de Armas Nucleares, incluyendo Mongolia, y lamentan que no se haya celebrado la Cuarta Conferencia de las Partes y Signatarios de los Tratados que establecen Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, de conformidad con la resolución 73/71, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2018<sup>16</sup>.
34. **Conmemoran** el 77º aniversario de los bombardeos nucleares sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki y, considerando el impacto humanitario generado por estos, **manifiestan** su determinación de trabajar por la eliminación completa de las armas nucleares, las cuales siguen siendo un peligro de destrucción inminente para el planeta y de riesgo para la paz y seguridad internacionales.
35. **Reiteran asimismo** su convicción de que divulgar información sobre el peligro que representan las armas nucleares es fundamental para que la sociedad en general se sume a la lucha por la eliminación de las armas nucleares.

---

<sup>15</sup> NPT/CONF.1995/32 (Part I), Annex.

<sup>16</sup> <https://undocs.org/en/A/RES/73/71>



36. **Reafirman la importancia** del “Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación”<sup>17</sup> adoptado por la Resolución 57/60 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su LVII Sesión (2002)<sup>18</sup> y **se comprometen** a seguir trabajando en la implementación de programas de educación sobre desarme y no proliferación de armas nucleares.
37. **Consideran** que la octava edición de la Escuela de Verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticos y diplomáticas de América Latina y el Caribe, organizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México y el Instituto Matías Romero, en estrecha colaboración con el James Martin Center for Nonproliferation Studies (CNS) – Middlebury Institute of International Studies en Monterey, y el OPANAL, y celebrada del 11 al 15 de julio de 2022, con la participación de representantes de 22 países, es una contribución significativa de la región a la paz y seguridad internacionales.
38. **Reconocen** la valiosa contribución de las mujeres de la región en la promoción y mantenimiento de la paz y la seguridad, y **reiteran** su compromiso para continuar fomentando su representación y participación plena y efectiva en los procesos de formulación de políticas, planificación y ejecución relativos al desarme y la no proliferación de conformidad con la Resolución CG/Res.05/2021 “Género, No Proliferación y Desarme”<sup>19</sup>, adoptada por la XXVII Conferencia General del OPANAL.
39. **Reiteran** el compromiso de los Estados de la región, refrendado en la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, de continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y contribuir con el desarme general y completo para propiciar el fortalecimiento de la confianza entre las naciones.

---

<sup>17</sup> <https://undocs.org/es/A/57/124>

<sup>18</sup> A/RES/57/60

<sup>19</sup> [https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2021/10/CG\\_Res.05\\_2021-Genero-No-Proliferacion-y-Desarme.pdf](https://www.opanal.org/wp-content/uploads/2021/10/CG_Res.05_2021-Genero-No-Proliferacion-y-Desarme.pdf)